

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 4

**POR EL QUE SE APRUEBA A LA DOCENTE QUE IMPARTIRÁ LA ASIGNATURA
MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
ELECTORAL**

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2024.

RESULTANDOS

1. El diecinueve de julio de dos mil once, la SECTI, otorgó al IEEM, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir la Maestría en Administración Electoral.
2. El doce de octubre de dos mil veintidós, en Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/49/2022 y IEEM/CG/50/2022, el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Ajuste del Presupuesto de Egresos del IEEM, respectivamente, para el año 2023, en los cuales se considera la coordinación y supervisión de actividades de admisión, formación, egreso y graduación de los posgrados.
3. El treinta de enero de dos mil veintitrés, en Primera Sesión Ordinaria del Comité Académico, a través del Acuerdo 4, se aprobó la convocatoria y formatos para el proceso de admisión a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11 párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171 fracciones I y VI, estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del CFDE

- I. El artículo 7 fracciones I y II, dispone que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- II. El artículo 16 fracción X, dicta que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la plantilla docente, y en su caso, las sustituciones que pudieran presentarse.
- III. El artículo 23 fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- IV. El artículo 24 fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- V. El artículo 25 fracción II, prescribe que le corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Académico, proponer al Comité la plantilla docente para su aprobación.
- VI. El artículo 73, estipula que para la incorporación de los docentes al Centro se tomaran en consideración los siguientes aspectos:

- a) Contar con el grado académico igual o superior al nivel de estudios que impartirá.
- b) Para el caso de estudios realizados en el extranjero, será necesario el dictamen de revalidación de estudios de nuestro país.
- c) Dedicarse a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos del conocimiento del posgrado.
- d) Preferentemente tener, por lo menos, una obra publicada.

VII. El artículo 74, señala que previo al inicio del periodo escolar, la Jefatura, en su calidad de Secretaría Técnica, presentará al Comité Académico la propuesta de integración de la plantilla docente para su posible aprobación y contratación.

Por lo antes referido, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 3 aprobado en la primera sesión ordinaria de este comité, y con base en el análisis de la ficha curricular de la docente propuesta para impartir la asignatura de Modelos de Gestión Pública del segundo semestre de la décima generación de la Maestría en Administración Electoral, este comité, conoció y evaluó aspectos como la formación académica, experiencia profesional en materia electoral, trayectoria en el ámbito de la investigación, así como el resultado de la evaluación del alumnado en la impartición de cátedras anteriores en el Centro, si fuera el caso.

Resultado de dicho análisis, quienes integran el órgano colegiado en referencia tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la docente que impartirá la asignatura de Modelos de Gestión Pública del segundo semestre de la décima generación de la Maestría en Administración Electoral, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría Técnica, para atender lo establecido en el artículo 73, del Reglamento del CFDE, a fin de realizar las gestiones necesarias, para que, en caso de que la docente decline impartir la materia, ésta sea cubierta a la brevedad. Debiendo informar lo conducente a la Presidencia y a quienes integran este comité.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ ACADÉMICO



LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ ACADÉMICO



DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ SEDEÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



**MTRA. MARTHA ALEJANDRA
TELLO MENDOZA**
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



**DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES
CARDOSO**
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
SUBJEFA ACADÉMICA DEL CFDE Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 4 POR EL QUE SE APRUEBA A LA DOCENTE QUE IMPARTIRÁ LA ASIGNATURA MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.